Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Dirección General de Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico

Murcia, 08 de Mayo de 2015

N/refª.:	CECU/DGBC/SPH
N/expdte.:	OBR 257/2014
Asunto:	Notificación Resolución Visita pública a Catedral de Sta. Mª. Cartagena
Destinatario:	Dª Josefa Muñoz Plazas. (Plataforma Virgen de la Caridad.) C/ Angel Bruna, 49, 4º B. 30203 Cartagena (Murcia)

S/refª.:
S/expte.:
S/fecha:

En sus escritos: por favor, cite fecha, n/refª. y n/expdte.

Con fecha 7 de mayo de 2015, la Directora General de Bienes Culturales ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES POR LA QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA DIÓCESIS DE CARTAGENA QUE SEÑALA LOS DÍAS DE VISITA PÚBLICA A LA ANTIGUA IGLESIA DE SANTA MARÍA, CATEDRAL VIEJA, DE CARTAGENA, SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 8.1.C, DE LA LEY 4/2007, DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANTECEDENTES

Se inicia Expediente Obras: 257/2014, por denuncia de Doña Josefa Muñoz Plazas, en nombre de la Plataforma Ciudadana Virgen de la Caridad, de Cartagena, sobre el incumplimiento de los deberes y obligaciones que se atribuyen por la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, a los titulares de derechos reales sobre los Bienes de Interés Cultural, (Artículo 8.1.c, de la Ley 4/2007, citada), en concreto referidos a la Antigua Catedral de Cartagena, Santa María La Mayor, sobre la obligación de permitir la visita pública al Bien, al menos cuatro días al mes, en días y horas previamente señalados.

La Dirección General de Bienes Culturales solicitó al Obispado de la Diócesis de Cartagena información sobre la situación del BIC, Antigua Catedral Santa María La Mayor, en Cartagena, según BORM de fecha 27 de abril de 2005, referente al PEPRI del casco histórico de Cartagena, y sobre las medidas necesarias a llevar a cabo para garantizar la viabilidad de las visitas públicas que exige la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, y así se comunicó a la Asociación Plataforma Ciudadana, Virgen de la Caridad.

Con fecha de 30 de abril de 2015, se recibe propuesta de la Diócesis de Cartagena por la que se comunica la intención de restaurar la denominada escalera de Víctor

OCAG - Educación, Cultura y Universidades
Fecha: 08/05/15 H.09:23 N.1454
REGISTRO GENERAL DE SALIDA

Beltrí, para permitir el acceso a Santa María la Mayor desde el interior del Museo Teatro Romano. No obstante, debido al tiempo que será necesario utilizar para materializar este proyecto, propone a su vez la apertura para su visita pública, de las ruinas de la Iglesia, determinados días, últimos laborables, al mes, mediante cita previa.

Como quiera que el Artículo 8.1.c, de la Ley 472007, se expresa: "Los propietarios, poseedores y demás titulares de derechos reales sobre Bienes de Interés Cultural deberán cumplir las siguientes obligaciones: c) Permitir su visita pública al menos cuatro días al mes, en días y horas previamente señalados, salvo causa justificada fundamentada en la vulneración de los derechos fundamentales, que deberán ser alegadas y acreditadas en un procedimiento administrativo instruido al efecto.". Dado que la salvedad no se ha producido, procede resolver conforme a Ley, lo siguiente:

RESUELVO

1- Aprobar la propuesta de la Diócesis de Cartagena que señala los días de visita pública a la Antigua Catedral de Cartagena, Santa María La Mayor, permitiendo la visita al menos, los cuatro últimos días laborables de cada mes, según se establece en el Artículo 8.1.c, de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, en horas que deberán ser señaladas y de conocimiento del público en general, considerando la cita previa solo como una mejora (visitas guiadas, etc.), sobre la obligación del cumplimiento del horario de apertura establecido y anunciado, que deberá tener la amplitud suficiente para permitir el objetivo de acceso al público.

2- Notifíquese la presente Resolución a la Diócesis de Cartagena, al Ayuntamiento de Cartagena y a Doña Josefa Muñoz Plazas, en nombre de la Plataforma Ciudadana Virgen de la Caridad, de Cartagena, según lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la indicación de que la presente Resolución no pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes contado a partir desde el día siguiente al recibo de su notificación. Murcia, 7 de mayo de 2015. LA DIRECTORA GENERAL DE BIENES CULTURALES. Fdo.: María Comas Gabarrón.".

Lo que le notifico a los efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Fdo.: Miguel San Nicolás del Toro